

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5598/2020
Fecha Resolución: 17/11/2020

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada de forma telemática el día 14 de Agosto de 2020, aprobó las Bases y la Convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla.

Se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº192 de 19 de agosto de 2020. Asimismo, se ha procedido a la publicación del Acuerdo en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla, así como en el Portal de Transparencia.

Las entidades locales aportaron el compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8º de las Bases reguladoras del Programa, procediéndose a la aprobación de la Resolución de concesión parcial número 4364/2020 de 18 de septiembre.

En dicha Resolución no se incluyó al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán por no existir crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 1129.231.50/462.00 para la totalidad de los ayuntamientos, siendo necesaria la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por importe de 11.380,36 (Expte. Nº 09/2020). Una vez aprobado el citado expediente, se procede a proponer la concesión al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán de una subvención por importe de 12.102,55 €, según la distribución recogida en el Anexo I de las Bases Reguladoras del Programa Extraordinario.

Consta en el expediente el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno celebrada el 10 de noviembre de 2020.

La entidad local a la que se refiere el dispositivo primero de esta resolución ha aportado el compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), según se recoge en las Bases de la Convocatoria.

En consecuencia, visto el informe de la Subdirección del Área de fecha 13 de noviembre, que modifica al emitido el 27 de octubre de 2020 y el Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 14 de noviembre, que modifica al emitido el 28 de octubre de 2020, esta Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia nº 152/2020 de 24 de enero, RESUELVE:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	+KoaZ1LTxgmovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	17/11/2020 09:37:15
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/11/2020 11:03:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KoaZ1LTxgmovSjt1Tf7Tw==		



PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, respecto de las entidades locales que a continuación se relacionan, en cuanto que las mismas han aportado el compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), procediendo su abono en un solo pago con cargo a la partida presupuestaria 1129.231.50/462.00 del presupuesto de 2020, por importe de 12.102,55 €.


MUNICIPIO	Población 2019	DENOS Julio 2020	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Castilleja de Guzmán	2.821	300	12.102,55 €	0,00 €	12.102,55 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad local beneficiaria referida en el dispositivo primero.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Rocío Sutil Dominguez. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	+KoaZ1LTxgmovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	17/11/2020 09:37:15	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/11/2020 11:03:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KoaZ1LTxgmovSJt1Tf7Tw==			